No. 1245
SECCIÓN: RELACIONES COMUNITARIAS
TÍTULO: PROGRAMA DE PUBLICACIONES

ADOPTADO: 15/12/08
READOPTADO: 20/06/13; 29/01/14;15/11/16
28/5/19;18/2/20;21/5/24
REVISADO:

DISTRITO ESCOLAR DEL ÁREA DE OXFORD

La Junta cree que se deben emplear todos los medios razonables para mantener informado al público sobre asuntos de importancia relacionados con las políticas, finanzas, programas, personal y operaciones del Distrito.

La Junta determinará cuáles de sus acciones oficiales tienen tal impacto e interés en la comunidad como para justificar una divulgación especial y se encargará de divulgar a los medios de comunicación información sobre tales asuntos de importancia. Los asuntos de naturaleza rutinaria pueden ser divulgados por el Superintendente tal como han sido registrados en las actas de las reuniones de la Junta ya pedido de los representantes de los medios de comunicación. Todas las demás publicaciones, comunicados, fotografías y similares, que muestren los logros de los alumnos y el personal del distrito, pueden aprobarse a discreción del Superintendente.

El administrador del distrito responsable dirigirá un programa de información diseñado para familiarizar al público con los logros y las necesidades de las escuelas, y que incluirá como mínimo un boletín del distrito que contenga información tal como:

1. Políticas escolares
2. Consideraciones financieras
3. programas educativos
4. Perfiles de personal

Esta publicación será distribuida a:

1. Todos los residentes
2. Los miembros del personal
3. Padres de todos los estudiantes
4. La prensa

Se pueden publicar otras publicaciones, incluidos anuarios, informes educativos, manuales para empleados y manuales para estudiantes. El sitio web del distrito también se puede usar para comunicar información al público.

El Superintendente desarrollará lineamientos a ser observados en materia de gusto, pertinencia y las observaciones de privacidad individual en la redacción e impresión de estas publicaciones.